

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

CORRECCIÓN de errores de la Orden de 24 de julio de 2014, por la que se modifica la de 17 de mayo de 2013 de la Consejería de Presidencia e Igualdad, que establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, por el Instituto Andaluz de la Juventud a Entidades Locales Andaluzas para la realización de actuaciones en materia de juventud, y se efectúa su convocatoria para el ejercicio 2014. (BOJA núm. 147, de 30.7.2014).

Habiéndose detectado errores en la Orden de 24 de julio de 2014, por la que se modifica la de 17 de mayo de 2013, de la Consejería de Presidencia e Igualdad, que establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, por el Instituto Andaluz de la Juventud a entidades locales andaluzas para la realización de actuaciones en materia de juventud, y se efectúa su convocatoria para el ejercicio 2014, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 147, de 30 de julio de 2014, se procede a efectuar las oportunas rectificaciones:

En la página 8, en el «apartado 1. Conceptos subvencionables (artículos 1, 5, 9 y 17)» y en el subapartado «2.c) Posibilidad de solicitar dos o más subvenciones»:

Donde dice:

1. Conceptos subvencionables (artículos 1, 5, 9 y 17).
- 2.c) Posibilidad de solicitar dos o más subvenciones:
 - Casilla de verificación. No.
 - Casilla de verificación. Sí. Número:
 - Solo se puede optar a una de ellas.
 - Es posible optar a las siguientes subvenciones:

Debe decir:

2. Conceptos subvencionables (artículos 1, 5, 9 y 17).
- 2.c) Posibilidad de solicitar dos o más subvenciones:
 - No.
 - Sí. Número:
 - Solo se puede optar a una de ellas.
 - Es posible optar a las siguientes subvenciones: